

Bogotá, 31-05-2022

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20225350348141**

Fecha: 31-05-2022

Señores

Gloria Isabel Amaya Vega

Gisabelamaya@yahoo.com

calle 137 no 55 - 32 torre 3 apto 1702

Bogota, D.C.

Asunto: Respuesta a los radicados nos. 20225340708872 y 20225340711942 del 17 y 18 - 05-2022, respectivamente

Respetada señora Gloria:

Hemos recibido los radicados del asunto, mediante los cuales nos informa lo siguiente: *"(...) Cuanto tiempo mas se toman para anotar un renglón 1 en un certificado de Libertad. Es urgente el certificado de libertad libre de hipoteca (...)"* (Sic)

En atención al contenido de sus solicitudes, es pertinente aclarar que de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte a través del Decreto 2409 de 2018, se estableció:

ARTÍCULO 4. Objeto. La Superintendencia de Transporte ejercerá las funciones de vigilancia, inspección, y control que le corresponden al presidente de la República como suprema autoridad administrativa en materia de tránsito, transporte y su infraestructura de conformidad con la ley y la delegación establecida en este decreto. El objeto de la delegación en la Superintendencia de Transporte es:

2. Vigilar, inspeccionar, y controlar la permanente, eficiente y segura prestación del servicio de transporte (...)

Ahora bien, nos permitimos informarle que revisada su solicitud se evidencia que la misma ha sido elevada al correo electrónico - correspondencia@SNR.gov.co, por lo tanto, le sugerimos esperar que esa Superintendencia se pronuncie dentro del término establecido por la ley.

Por último, aclarado lo anterior, y teniendo en cuenta que se evidencia haber puesto en conocimiento de su petición a través del precitado correo, omitimos trasladar el presente escrito, en virtud de los principios de economía y eficacia que rigen la función pública, con el fin de evitar duplicidad en las actuaciones administrativas

Atentamente,



Sandra Liliana Ucros Velasquez
Coordinador Relacionamiento Con El
Ciudadano

Proyectó: Julio César Echeverri Gómez
Revisó: Sandra Liliana Ucros Velásquez
C:\Users\Trabajo\Desktop\ruta rad 20225340708872 y 711942 Acuse Gloria Isabel Amaya.docx